

DECRETO ALCADICIO N°.231.-

LITUECHE, 31 de Enero de 2012.

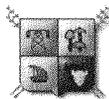
CONSIDERANDO:

- El acta constitutiva depositada por la presidenta de la organización comunitaria funcional, denominada **“CLUB DE ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA - RANQUILCÓ”**, de la comuna de Litueche.
- El depósito del acta realizado por el Presidente de la organización comunitaria antes señalada.
- La modificación de La Ley N° 19.418 que establece el período del directorio de las Organizaciones Comunitaria será de tres años.
- Que, una vez revisada el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley No. 19.418.
- El Certificado de Ingreso de Estatutos, de fecha 05 de Enero de 2012, emitido por la Secretaría Municipal.
- Que, el art. 4° de la Ley No. 19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.
- Lo prescrito en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participaciones ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Febrero de 2011.
- La necesidad de mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Litueche.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 1.526 de fecha 26 de Julio de 2011, nombra Subrogancias.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias” y, las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

"Litueche, mejor comuna"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCADICIO N°.231.-

- 1.- **Otorgase Personalidad Jurídica**, a contar del 31 de Enero de 2012, a la organización comunitaria funcional denominada **“CLUB DE ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA - RANQUILCÓ”**, de la comuna de Litueche, inscrita con el **Folio N°: 222** en el Registro de Organizaciones Comunitarias.
- 2.- **Apruébese**, los estatutos por los cuales se ha de regir la citada organización, en los términos que da testimonio el instrumento aprobado con fecha 05 de Enero del 2012, ante el Ministro de Fe , Doña Cecilia Jara Orellana.
- 3.- **Establézcase**, que el período de la Organización señalado en el punto N° 1 tendrá vigencia de tres años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAÚL RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal



MIGUEL HERRERA HERNANDEZ
Alcalde (S)

Distribución :

- Club de Adulto Mayor Los Caminos de la Vida - Ranquilcó
- Archivo,Secretaría Municipal,
MHH / CRN/ mrl

"Litueche, mejor comuna"